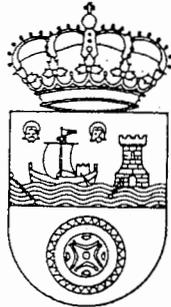


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año IX

23 de abril de 1990

— Número 56

Página 389

II LEGISLATURA

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.		4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.	
4.1. INTERPELACIONES.		Escrito inicial:	
Escrito inicial:		- Pesca de "arrastre de fondo", presentada por el Grupo Parlamentario Mixto <i>4-3-11-11</i>	392
- Criterios que sustenta el Consejo de Gobierno para mantener la estabilidad de las instituciones de autogobierno de Cantabria, Nº 74, presentada por D. Jaime Blanco García, del G.P. Socialista <i>4-1-06-09</i>	390	No admisión a trámite:	
4.2. MOCIONES.		- Plan de fomento al cultivo de maíz forrajero y establecimiento de praderas temporales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista	393
Mociones subsiguientes a interpelaciones:			
- Motivos que han impedido desarrollar y aplicar las Leyes de Cantabria sobre Oyambre, Juegos y Bañeros, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista <i>4-1-06-08/509</i>	391	5. PREGUNTAS.	
- Criterios generales que sustenta el Consejo de Gobierno sobre la política de pagos a los acreedores, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista <i>4-1-31-06/R10</i>	391	5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.	
		Escritos iniciales:	
		- Expropiación de terrenos en Brañavieja para construir un cuartel militar de alta montaña, Nº 183, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista <i>5-1-31-81</i>	394

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
- Multas impuestas por atentados medio ambientales en los límites del Parque Natural de Oyambre, Nº 184, formulada por D. Jaime Blanco García, del G.P. Socialista 5-1-06-02	395	por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista 5-3-31-11 396
- Medidas adoptadas para hacer cumplir la Ley de Cantabria 4/1988 por la que se declara "Oyambre" parque natural, Nº 185, formulada por D. Jaime Blanco García, del G.P. Socialista 03	395	- Financiación-compra de camiones y otros extremos, Nº 125, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista 12 396
5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.		8. INFORMACION.
Escritos iniciales:		8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.
- Contratos de asistencia técnica establecidos en la Diputación Regional de Cantabria, Nº 124, formulada		8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS del 30 de marzo al 18 de abril de 1990 397
		8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 30 de marzo al 18 de abril de 1990 397
		8.2.3. CONVOCATORIAS 399

4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS QUE SUSTENTA EL CONSEJO DE GOBIERNO PARA MANTENER LA ESTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE AUTOGOBIERNO DE CANTABRIA (Nº 74).

Presentada por D. Jaime Blanco García, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 74, formulada por D. Jaime Blanco García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios que sustenta el Consejo de Gobierno para mantener la estabilidad de las instituciones de autogobierno de Cantabria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

Jaime Blanco García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 147 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta al Consejo de Gobierno la siguiente interpelación:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación social han informado sobre la posibilidad de que, por parte del Grupo Parlamentario Popular de Cantabria, se presentase una moción de censura contra el Presidente de la Diputación Regional.

En respuesta a todas estas informaciones, el Consejero de la Presidencia y dirigentes del Grupo Parlamentario Popular han manifestado que de lo que se trata es de conseguir del Presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria una mayor vinculación con el proyecto del partido Popular, no excluyendo, en última instancia, la

moción de censura.

Todo el debate revela la existencia de diferencias internas graves en el Consejo de Gobierno de Cantabria, que ponen en cuestión su propia estabilidad y eficacia.

Teniendo en cuenta que la estabilidad de las instituciones de gobierno interesa a todos los cántabros y que la Asamblea Regional de Cantabria no puede quedar marginada del debate, es por lo que se interpela al Consejo de Gobierno sobre:

¿Cuáles son los criterios generales que sustenta el Consejo de Gobierno para mantener la estabilidad en las instituciones de autogobierno de Cantabria?.

En Santander, a 5 de abril de 1990.

Fdo.: Jaime Blanco García."

4.2. MOCIONES.

MOTIVOS QUE HAN IMPEDIDO DESARROLLAR Y APLICAR LAS LEYES DE CANTABRIA SOBRE OYAMBRE, JUEGOS Y BALNEARIOS.

Moción subsiguiente a interpelación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la moción subsiguiente a interpelación, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a motivos que han impedido desarrollar y aplicar las Leyes de Cantabria sobre Oyambre, Juegos y Balnearios.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la

publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción subsiguiente a la interpelación relativa a motivos que han impedido desarrollar y aplicar las Leyes de Cantabria sobre Oyambre, Juegos y Balnearios.

MOCION

Que el Consejo de Gobierno de Cantabria, a la mayor brevedad, desarrolle el artículo 2º.2 de la Ley 4/1988, de 26 de octubre, mediante decreto con el fin de incorporar al Parque Natural de Oyambre las áreas de las vías de Tina Mayor y Tina Menor, con sus respectivas zonas de influencia.

En Santander, a 5 de abril de 1990.

Fdo.: Juan G. Bedoya.- Portavoz del Grupo."

CRITERIOS GENERALES QUE SUSTENTA EL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA POLITICA DE PAGOS A LOS ACREEDORES.

Moción subsiguiente a interpelación, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la moción subsiguiente a interpelación, formulada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterios generales

que sustenta el Consejo de Gobierno sobre la política de pagos a los acreedores.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presenta la siguiente moción subsiguiente a la interpelación sobre criterios generales que sustenta el Consejo de Gobierno sobre la política de pagos a los acreedores.

MOCION

Que desde el momento que llegue a la Consejería de Economía y Hacienda una certificación de pago a cualquier acreedor, perfectamente formalizada, se proceda a hacerla efectiva en el plazo máximo de siete días.

Santander, 6 de abril de 1990.
Fdo.: Miguel Ángel Revilla Roiz. - Portavoz del G.P. Regionalista."

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

PESCA DE "ARRASTRE DE FONDO".

Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria,

en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el pleno y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a pesca de "arrastre de fondo".

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. Esteban Solana Lavín, como portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley para su debate en pleno:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se puede definir la pesca de "arrastre de fondo" como aquella que se ejerce por una o varias embarcaciones que remolcan en contacto con el fondo un arte de red.

La Orden de 30 de julio de 1983, reguladora de la Pesquería de "Arrastre de Fondo", dentro del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste (BOE nº 192, de 12 de agosto), establece inequívocamente, en su artículo 2º, que "la pesca con arte de arrastre de fondo es la que ejerce en el Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste en fondos superiores a 100 metros".

Queda pues mediante esta Orden absolutamente prohibido faenar con pesca de "arrastre de fondo" en aquellas profundidades que no superen los 100 metros en toda la plataforma continental del Caladero del Cantábrico.

Esta decisión, acordada y legislada de acuerdo con científicos, técnicos y expertos en

la materia, nació, como indica la propia Orden como fruto de análisis de la realidad estructural pesquera que enmarca al sector dentro de un cuadro de serias dificultades y limitaciones crecientes.

Por un lado, las manifiestas situaciones de sobreesfuerzo de pesca inducían obligatoriamente a una primaria toma de posiciones en defensa del recurso pesquero y, por otro lado, las progresivas restricciones que afectan a las distintas flotas del Estado, que faenan en caladeros extranjeros provocan, de hecho, estados críticos en nuestros caladeros.

Se hacía por tanto necesario el promover acciones en defensa de la fauna marítima de estas zonas con el fin de preservarlas, como única forma de poder asegurar la supervivencia de esta riqueza potencial en el futuro.

Pero si lo cierto es que esta ha sido la voluntad positiva que emana de la legislación vigente de este sector productivo, no lo es menos que, en el caso concreto de las costas cántabras, se viene faenando (aprovechando el frecuente mal estado del tiempo en diferentes épocas del año que impide a las pequeñas embarcaciones de bajura salir a la mar) por los barcos de arrastre a menos de 100 metros y menos de una milla de la costa, pudiéndose ver perfectamente desde tierra la realización de este trabajo de arrastre.

Esta acción de las arrastreras, sin duda, viene a sumarse a los problemas de nuestros ya maltrechos caladeros, perjudicando gravemente nuestra plataforma continental.

A que cada vez abunden más estas actividades dañinas e ilegales contribuye también de forma destacada la escasa o nula actuación de equipos de vigilancia que apliquen los requisitos que establece la Ley a este respecto.

Ante esta situación, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

1) La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno para que, de acuerdo con la legislación vigente, adopte las medidas necesarias tendentes a evitar la práctica de pesca de "arrastre de fondo" a menos de 100 metros de profundidad ante la grave situación que esta

práctica supone para la fauna marítima de nuestra plataforma continental y porque, en definitiva, estas actividades dañan básicamente los propios intereses del sector pesquero.

2) Asimismo, se insta al Consejo de Gobierno para que desarrolle los estudios e investigaciones necesarias sobre la situación de la pesca de "arrastre de fondo" en nuestras costas y se elabore posteriormente como complemento de la legislación ya vigente una reglamentación jurídica más profunda para la protección y defensa de nuestra riqueza pesquera en general.

En Cantabria, a 9 de abril de 1990.

Fdo.: Esteban Solana Lavín.

PLAN DE FOMENTO AL CULTIVO DE MAIZ FORRAJERO Y ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS TEMPORALES.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

NO ADMISION A TRAMITE.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado no admitir a trámite la proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a plan de fomento al cultivo de maíz forrajero y establecimiento de praderas temporales, porque su contenido no es propio de la iniciativa que se utiliza.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

5. PREGUNTAS.**5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.**

EXPROPIACION DE TERRENOS EN BRAÑAVIEJA PARA CONSTRUIR UN CUARTEL MILITAR DE ALTA MONTAÑA (Nº 183).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 183, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a expropiación de terrenos en Brañavieja para construir un cuartel militar de alta montaña.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. Miguel Angel Revilla Roiz, Diputado del Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, formula la siguiente pregunta al Consejo de Gobierno para que le sea contestada oralmente ante el Pleno de la Cámara:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 87 el Ministerio de Defensa pone en conocimiento del Ayuntamiento de Campoo de Suso su intención de construir en Brañavieja un cuartel militar de Alta Montaña que albergaría unos 300 soldados. La Corporación aprueba la cesión gratuita de los 11.000 metros cuadrados

precisos por un periodo de 30 años, imponiendo ciertas condiciones, que al no ser aceptadas, impide que la cesión se lleve a cabo.

En junio del 89 el Ayuntamiento vuelve a tratar sobre el tema y acuerda la venta de los terrenos, pero ésta tampoco tiene lugar.

Por fin, el pasado otoño, Defensa comunica al ayuntamiento su intención de prescindir de los anteriores trámites e iniciar el de expropiación forzosa.

Los problemas que la creación de un cuartel de estas características suscitaría, son de muy diversa índole:

- 1º.- Problemas para la ganadería: se producirían desplazamientos continuos de los animales, e incluso la muerte de alguno de ellos, ya que en un acuartelamiento de este tipo se realizan maniobras, prácticas de tiro con fuego real, movimiento de vehículos, etc.
- 2º.- Retroceso turístico y comercial por el rechazo de amplios sectores de la población y de los visitantes de la zona a compartir con los visitantes los mismos lugares de convivencia.
- 3º.- Pérdida de puestos de trabajo, motivado por la sustitución de empleados de la comarca por soldados, en actividades de mantenimiento de la estación, conservación de pistas, etc.
- 4º.- Existen además otras razones de tipo social y ecológico, como las zonas de acceso restringido, marginación de la comarca, militarización y destrucción de la riqueza natural de la zona.

Por todo ello, se pregunta:

Qué medidas piensa tomar el Consejo de Gobierno, en su caso, para evitar que el trámite de expropiación siga su curso.

Santander, 3 de abril de 1990.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.- Portavoz del G.P. Regionalista."

MULTAS IMPUESTAS POR ATENTADOS MEDIO AMBIENTALES EN LOS LIMITES DEL PARQUE NATURAL DE OYAMBRE (Nº 184).

Presentada por D. Jaime Blanco García, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 184, formulada por D. Jaime Blanco García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a multas impuestas por atentados medio ambientales en los límites del Parque Natural de Oyambre.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL."

Jaime Blanco García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada oralmente ante el Pleno:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el debate sobre el "estado de la región" hice público en la Asamblea Regional actuaciones contrarias a la Ley en el Parque Natural de Oyambre.

En fecha reciente, mediante interpelación, denuncié el retraso que está sufriendo el Plan Especial para la zona periférica de Oyambre; la constitución del Patronato y la ausencia de conservador-director. Todo ello está permitiendo que, por parte de particulares, se lleven a cabo impactos en el interior del Parque que van en contra de la Ley.

Por todo lo expuesto, se pregunta:

Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para hacer cumplir la Ley 4/1988, de 26 de octubre, por la que se declara Parque Natural a Oyambre?.

En Santander, a 6 de abril de 1990.

Firmado."

MEDIDAS ADOPTADAS PARA HACER CUMPLIR LA LEY DE CANTABRIA 4/1988 POR LA QUE SE DECLARA "OYAMBRE" PARQUE NATURAL (Nº 185).

Presentada por D. Jaime Blanco García, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 185, formulada por D. Jaime Blanco García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas adoptadas para hacer cumplir la Ley de Cantabria 4/1988 por la que se declara "Oyambre" parque natural.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL."

Jaime Blanco García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada oralmente ante el Pleno:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los límites del Parque Natural de Oyambre

se están llevando a efecto atentados medio-ambientales incompatibles con el espacio natural Parque de Oyambre.

Se pregunta:

Qué multas ha decidido imponer el Consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante este tipo de actuaciones.

En Santander, a 6 de abril de 1990.
Firmado."

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA ESTABLECIDOS EN LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA (Nº 124).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita, Nº 124, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a contratos de asistencia técnica establecidos en la Diputación Regional de Cantabria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. Miguel Angel Revilla Roiz, portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y ss. del vi-

gente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del 14 de marzo de 1990, aprobó la ampliación de los contratos de asistencia técnica por un importe de 49.155.609 pesetas.

En base a ello, se pregunta:

Cuáles son los contratos de asistencia técnica establecidos en la Diputación Regional de Cantabria a que se refiere el acuerdo aludido, especificando importe y objeto de los mismos, y cuáles son las empresas adjudicatarias. Asimismo, que comunique todas las cantidades pagadas por el concepto de asistencia técnica desde el 1 de enero de 1989 hasta la fecha (4 de abril de 1990), especificando la identificación del receptor, la fecha del pago y el concepto de la asistencia técnica prestada.

Santander, 4 de abril de 1990.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.- Portavoz del G.P. Regionalista."

FINANCIACION-COMPRA DE CAMIONES Y OTROS EXTREMOS (Nº 125).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita, Nº 125, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a financiación-compra de camiones y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. Miguel Angel Revilla Roiz, portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito:

SE PREGUNTA

1º.- Qué cantidades han sido destinadas a la financiación-compra de camiones por la Diputación Regional durante el año 1989.

2º.- Número de expedientes tramitados y nombre de los beneficiarios, detallando las cantidades recibidas por cada uno.

Santander, 6 de abril de 1990.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz."

8. INFORMACION.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS
(Del 30 de marzo al 18 de abril)

Día 4:

- Sesión plenaria ordinaria.

Día 6:

- Comisión de Educación y Cultura.

Día 18:

- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS
(Del 30 de marzo al 18 de abril)

Día 4:

- Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la proposición no de ley formulada por el Grupo Parlamentario Regionalista relativa a creación de una base de salvamento y rescate para paliar los accidentes en Cantabria.

- Corrección de errores al proyecto de ley por la que se regulan las infracciones y sanciones en materia de centros y establecimientos de servicios sociales y la función inspectora de los mismos, comunicados por el Consejo de Gobierno.

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a expropiación de terrenos en Brañavieja para construir un cuartel militar de alta montaña.

- Enmiendas al proyecto de ley por la que se modifica el artículo 7 de la Ley de Cantabria 2/1988, de 26 de octubre, de fomento, ordenación y aprovechamiento de los balnearios y de las aguas minero-medicinales y/o termales de Cantabria, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

- Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la proposición no de ley formulada por el Grupo Parlamentario Mixto relativa a la ría de San Martín de la Arena.

- Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la proposición no de ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a seguro integral de ganado vacuno.

Día 5:

- Escrito presentado por D. Jaime Blanco García, del G.P. Socialista, solicitando del Consejo de Gobierno documentación relativa a acuerdos sobre conversaciones y convenio con las empresas Agruminsa y Altos Hornos de Vizcaya referidos a los

terrenos del karst de Cabárceno.

- Escrito presentado por D. Jaime Blanco García, del G.P. Socialista, como interpelación relativa a criterios que sustentan el Consejo de Gobierno para mantener la estabilidad de las instituciones de autogobierno de Cantabria.
- Escrito presentado por D^a Carmen Calderón Gutiérrez, del G.P. Socialista, solicitando del Consejo de Gobierno documentación relativa a convenio suscrito entre las Comisiones Nacional y Regional del V Centenario.
- Escrito presentado por D. Leandro Valle González-Torre y D. Manuel Pardo Castillo, del G.P. Mixto, solicitando del Consejo de Gobierno informe/documentación sobre endeudamiento contraído por los anteriores Consejos de Gobierno y otros extremos.
- Idem. idem. coste total de las obras del Parque de Cabárceno y otros extremos.
- Idem. idem. coste total de las obras del vertedero de Meruelo y otros extremos.
- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista, como pregunta con respuesta escrita relativa a contratos de asistencia técnica establecidos en la Diputación Regional de Cantabria.

Día 6:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista como moción subsiguiente a interpelación relativa a motivos que han impedido desarrollar y aplicar las Leyes de Cantabria sobre Oyambre, Juegos y Balnearios.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista como moción subsiguiente a interpelación relativa a criterios generales que sustentan el Consejo de Gobierno sobre la política de pagos a los acreedores.
- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista, co-

mo pregunta con respuesta escrita relativa a financiación-compra de camiones y otros extremos.

- Escrito presentado por D. Jaime Blanco García, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a medidas adoptadas para hacer cumplir la Ley de Cantabria 4/1988, por la que se declara "Oyambre" Parque Natural.
- Idem. idem. multas impuestas por atentados medioambientales en los límites del Parque Natural de Oyambre.

Día 9:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto como proposición no de ley relativa a pesca de "arrastre de fondo".

Día 10:

- Enmiendas presentadas al proyecto de ley de Protección de los Animales por los Grupos Parlamentarios Regionalista, del C.D.S. y Socialista.

Día 11:

- Enmienda a la totalidad y enmiendas al articulado del proyecto de ley por la que se declara el interés social y la utilidad pública de la expropiación forzosa de la finca de Astilleros del Atlántico, al sitio de San Martín, barrio de Molnedo, en Santander, con el fin de destinarla a plaza pública y jardines, presentadas por los señores Valle y Pardo, del G.P. Mixto.

Día 12:

- Enmienda al articulado del proyecto de ley por la que se declara el interés social y la utilidad pública de la expropiación forzosa de la finca de Astilleros del Atlántico, al sitio de San Martín, barrio de Molnedo, en Santander, con el fin de destinarla a plaza pública

y jardines, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

- Escrito presentado por D^a Carmen Calderón Gutiérrez, del G.P. Socialista, solicitando del Consejo de Gobierno informe técnico sobre la cueva de Santián.

Día 17:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario del C.D.S. como proposición no de ley relativa a financiación de construcciones agro-ganaderas en poblaciones o parajes de interés cultural, histórico, artístico o medio-ambiental.
- Escrito presentado por D. Manuel Garrido Martínez, del G.P. del C.D.S., como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a aprobación del proyecto de urbanización del barrio de Cazoña de

Santander.

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario del C.D.S. corrigiendo errores de transcripción en los textos de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de Protección de los Animales.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista como proposición no de ley relativa a consignación de ayudas económicas a las agrupaciones corales de Cantabria.

8.2.3. CONVOCATORIAS.

Día 23:

- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) 2.000 Ptas.

"Diario de Sesiones" (Incluido IVA)..... 1.500 Ptas.
(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C. P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
c/Alta, 31-33
Teléfono 942 / 37 61 61
39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.